



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066-2014

Lima, 27 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

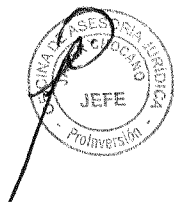
Que, mediante Oficio RE (DPE-PIN) N° 2-5-E/592-c/a del 23 de mayo de 2014, la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicó al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, la invitación cursada por el Secretario General Adjunto de la OEA, a fin de que participe como expositor en el X Foro del Sector Privado de la OEA "Las Américas en el Cambiante Escenario Económico Mundial: El Rol de las Alianzas Público-Privadas", en el marco del 44° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, a realizarse el 02 de junio de 2014, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 184-2014-PROINVERSIÓN-DE del 27 de mayo de 2014, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, comunicó a la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el funcionario que representará a esta institución en el citado evento será el señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General (e) de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2014-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje, es compartir la experiencia peruana en el diseño del marco regulatorio y las asociaciones público privadas desde la creación de PROINVERSIÓN en la conducción de procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos encargados;

Que, asimismo el mencionado funcionario dará a conocer las excelentes condiciones que el Perú ofrece como plaza de inversión así como promocionar los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN, fomentando el interés de los inversionistas paraguayos para participar en los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en consecuencia, siendo la participación del funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento una acción de promoción de importancia para el Perú en materia de inversión privada, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del mencionado funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN y la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General (e) de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 01 al 03 de junio de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe detallado a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que ocasionen el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos :	US\$	1,463.30
Viáticos :	US\$	740.00

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

